CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
N° CONTRATO **67-7-20226-25**

Soledad – Atlántico, 16/12/25

Señores:
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S
NIT: 900765131-4
Representante legal: ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA
Dirección: BRUSELAS TR. 36 # 25-52 P1-P2
Cartagena Bolívar

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso N° PN RASES8 MIC 119 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 4/12/2025 9:39 AM, dentro del proceso PN RASES8 MIC 119 2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** El valor estimado para el presente proceso es por la suma de**: CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000)** distribuidos de la siguiente manera, así: Para la vigencia 2025: **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** y para la vigencia 2026: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000) CERTIFICADO MEDIANTE PAA 801 DE FECHA 21/11/2025**,Mediante certificación cupo vigencia futura 2026 autorizado mediante comunicado oficial GS-2025-043503-DISAN, con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO	**N° 67-7-20226-25**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga - Santander
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	ORDEN DEL DIA N° 171 DEL 28 DE JULIO DE 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN NO. 00011 DEL 02/01/2025, adicionada y modificada parcialmente mediante RESOLUCIÓN 00364 DEL 12/02/2025.

CONTRATISTA	**NOMBRE**: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S **NIT**: 900765131-4 **REPRESENTANTE LEGAL**: ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA **DOC. IDENTIDAD**: **78.033.238** de MONTERIA CORDOBA **DIRECCIÓN:** BRUSELAS TR. 36 # 25-52 P1-P2 **TELÉFONO**: 6931579 – 3015420508- 3004901102 **E-MAIL:** alfredo2431@live.com radiologicodelcaribe@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la señora **INTENDENTE JEFE BEATRIZ BLANQUICETH ACOSTA** RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.
FORMA DE PAGO	Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. PARÁGRAFO 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. PARÁGRAFO 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. PARÁGRAFO 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

	La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente). La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos: ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total.

	✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Registro único tributario – RUT. ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

	AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: ✓ Código del prestador de servicios de salud ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria ✓ Razón Social ✓ Nombre funcionario ✓ Cédula de Ciudadanía ✓ Teléfono celular ✓ Fecha Inicio periodo de facturación ✓ Fecha Final periodo de facturación ✓ Correo Electrónico ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya. ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).* ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS. ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM). **PARAGRAFO 4: CUENTA PARA PAGOS** **NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S **NIT**: 900765131-4 **BANCO: BANCOLOMBIA** **TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS** **NUMERO DE CUENTA: 78630338734**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 91625 de fecha 24/11/2025, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto RASES8 (E) de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 (E) IJ LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO y plan de compras No.801 de fecha 21/11/2025 programa "O" realizada por el responsable de planeación IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA.

VALOR	El valor del presente contrato es de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000)** distribuidos de la siguiente manera, así: Para la vigencia 2025: **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** y para la vigencia 2026: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)**, amparado mediante certificación cupo vigencia futura 2026 autorizado mediante comunicado oficial GS-2025-043503-DISAN, con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8-NIT: 802.016.407-3 AVENIDA CIRCUNVALAR 45-124 SOLEDAD ATLANTICO** , la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1.**GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el **veinte** por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **cincuenta** (50%) por ciento del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecucion del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecucion del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término de ejecucion del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurado. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **<u>2. SANCIONES:</u>** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **A) MULTA – LA NO CONSTITUCIÓN** dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el

	Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto **dos por ciento (0,2%)** del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B) MULTAS.- EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento **(0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar**, por cada día de retardo **y hasta por quince (15) días** calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **C) PENAL PECUNIARIA - EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL** de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita

	por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 3.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 5.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El CONTRATISTA cuenta con un plazo **PARA LA VIGENCIA 2025 HASTA 31 DE DICIEMBRE Y PARA LA VIGENCIA 2026 SERA HASTA EL 31 MARZO** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de los servicios será en la sede del contratista en la ciudad de Cartagena Bolívar **NOMBRE**: CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S NIT: 900765131-**DIRECCIÓN:** BRUSELAS TR. 36 # 25-52 P1-P2 **TELÉFONO**: 6931579 – 3015420508- 3004901102 **E-MAIL:** alfredo2431@live.com radiologicodelcaribe@gmail.com
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más: estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con la resolución No. 03049 del 29 del 2014 y resolución 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual se adopta la guía para la modalidad de mínima cuantía en la Policía Nacional y de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 artículo 94, literal d. y el decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" TÍTULO I. CAPÍTULO V. De la mínima cuantía. Artículo 85 Numeral 8 "la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros".

CONTRATANTE- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ELABORÓ: PATRULLERA MARY BOHORQUEZ PEREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS RASES N° 8

REVISÓ : ST JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA RASES N°8

REVISÓ:MAYOR JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES N° 8

REVISÓ : MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO DE LA RASES 8 (E)

REVISÓ: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
ABOGADA DE CONTRATOS DE LA RASES8

ANEXO N° 1
CONDICIONES TECNICAS PACTADAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**HABILITACIÓN**: EL CONTRATISTA anexó junto con la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. EL CONTRATISTA deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: **744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES** **745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES** El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia EL CONTRATISTA presentó las certificaciones las cuales fueron expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. EL CONTRATISTA acredita la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato dEL CONTRATISTA que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que EL CONTRATISTA pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**.
3	Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)
5	EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente proceso, una vez se adjudique el contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** EL CONTRATISTA garantió mediante certificación que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.
7	EL CONTRATISTA cumplió con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".
8	EL CONTRATISTA entrega junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
9	**IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:** EL CONTRATISTA acredita la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: **RECURSO HUMANO MÍNIMO** — **CANTIDAD** **MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA** — **1** **TECNOLOGO EN RADIOLOGIA** — **1** Para el cumplimiento de lo anterior, aporta la inscripción en el RETHUS del profesional según corresponda. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: • El anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • Fotocopia del título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. Lo anterior para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda • Aportar verificación en el RETHUS. **NOTA:** El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido
10	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS

11	**PERSONA ENLACE** EL CONTRATISTA anexa junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes reciban los servicios necesarios, desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas **NOMBRE: JOSE SALEMI TOQUICA** **TELÉFONOS: 3015420508** **CORREO ELECTRÓNICO: Radiologicodelcaribe@gmail.com**
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.
13	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.
14	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.
15	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.
16	**REEMPLAZO DEL PROFESIONAL:** EL CONTRATISTA contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.
17	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE *GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS* REGULADOS MEDIANTE LA PRESENTE NORMATIVIDAD:** • ***DECRETO 351 de 2014"por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*** • ***LEY 1252 DE 2008 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PROHIBITIVAS EN MATERIA AMBIENTAL REFERENTES A LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS".*** • ***RESOLUCIÓN 1164 DEL 2002 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.*** • ***DECRETO 4741 DE 2005 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA PREVENCIÓN Y EL***

	MANEJO DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL. • ***DECRETO 1076 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"*** • ***DECRETO 351 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.*** • ***RESOLUCIÓN 2184 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 12016 SOBRE EL USO RACIONAL DE LAS BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** **EL CONTRATISTA NO DEBE ENCONTRASE REPORTADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA (WWW.ANLA.GOV.CO). Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y TIPO DE SERVICIO OFRECIDO, ADEMÁS DEBE CONTAR CON SITIO DE DEPÓSITO O ACOPIO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS**

CONTRATANTE- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ELABORÓ: PATRULLERA MARY BOHORQUEZ PEREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS RASES N° 8

REVISÓ : ST JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA RASES N°8

REVISÓ:MAYOR JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES N° 8

REVISÓ : MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO DE LA RASES 8 (E)

REVISÓ: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
ABOGADA DE CONTRATOS DE LA RASES8

ANEXO N° 2
PRECIOS DE LOS SERVICIOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	DESCUENTO OFERTADO DEL 25%	VALOR A PAGAR
1	870001B	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 41.588	$ 10.397	$ 31.191
2	870003B	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 40.487	$ 10.122	$ 30.365
3	870004B	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 37.159	$ 9.290	$ 27.869
4	870005B	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 37.551	$ 9.388	$ 28.163
5	870006B	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 41.659	$ 10.415	$ 31.244
6	870007B	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 41.659	$ 10.415	$ 31.244
7	870101B	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 38.830	$ 9.708	$ 29.123
8	870102B	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 38.489	$ 9.622	$ 28.867
9	870103B	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 36.618	$ 9.155	$ 27.464
10	870105B	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 37.040	$ 9.260	$ 27.780
11	870107B	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 39.683	$ 9.921	$ 29.762
12	870108B	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 40.680	$ 10.170	$ 30.510
13	870112B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 37.040	$ 9.260	$ 27.780
14	870113B	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 37.092	$ 9.273	$ 27.819
15	870131B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 38.722	$ 9.681	$ 29.042
16	870601B	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 39.446	$ 9.862	$ 29.585
17	870602B	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 41.874	$ 10.469	$ 31.406
18	871010B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 43.284	$ 10.821	$ 32.463
19	871019B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 40.112	$ 10.028	$ 30.084
20	871020B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 42.653	$ 10.663	$ 31.990
21	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 57.992	$ 14.498	$ 43.494
22	871040B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 45.798	$ 11.450	$ 34.349
23	871050B	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 42.727	$ 10.682	$ 32.045
24	871091B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 37.994	$ 9.499	$ 28.496
25	871111B	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 41.086	$ 10.272	$ 30.815
26	871112B	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 37.907	$ 9.477	$ 28.430
27	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 41.086	$ 10.272	$ 30.815
28	871129B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 38.351	$ 9.588	$ 28.763
29	872002B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 44.587	$ 11.147	$ 33.440
30	872011B	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 50.811	$ 12.703	$ 38.108
31	873111B	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 38.319	$ 9.580	$ 28.739
32	873112B	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 36.981	$ 9.245	$ 27.736
33	873121B	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 40.953	$ 10.238	$ 30.715
34	873122B	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 37.051	$ 9.263	$ 27.788
35	873204B	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 40.318	$ 10.080	$ 30.239
36	873205B	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 36.764	$ 9.191	$ 27.573
37	873206B	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 36.987	$ 9.247	$ 27.740
38	873210B	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 37.419	$ 9.355	$ 28.064
39	873311B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 42.975	$ 10.744	$ 32.231
40	873312B	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 41.047	$ 10.262	$ 30.785
41	873313B	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 40.372	$ 10.093	$ 30.279
42	873314B	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 43.867	$ 10.967	$ 32.900
43	873333B	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 37.419	$ 9.355	$ 28.064
44	873335B	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 36.878	$ 9.220	$ 27.659
45	873411B	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 38.551	$ 9.638	$ 28.913
46	873420B	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 39.413	$ 9.853	$ 29.560
47	873431B	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 36.484	$ 9.121	$ 27.363
48	873443B	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 33.650	$ 8.413	$ 25.238
49	873444B	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	$ 30.760	$ 7.690	$ 23.070
50	879111B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 186.123	$ 46.531	$ 139.592

51	879112B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTES	$ 192.089	$ 48.022	$ 144.067
52	879113B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 212.716	$ 53.179	$ 159.537
53	879116B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 162.745	$ 40.686	$ 122.059
54	879121B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$ 152.856	$ 38.214	$ 114.642
55	879122B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 175.435	$ 43.859	$ 131.576
56	879131B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 180.797	$ 45.199	$ 135.598
57	879132B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 152.547	$ 38.137	$ 114.410
58	879150B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 146.493	$ 36.623	$ 109.870
59	879161B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 170.618	$ 42.655	$ 127.964
60	879162B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 146.323	$ 36.581	$ 109.742
61	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 164.992	$ 41.248	$ 123.744
62	879205B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 134.670	$ 33.668	$ 101.003
63	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$ 191.040	$ 47.760	$ 143.280
64	881112B	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTORDE 7.MHZ O MÁS	$ 73.435	$ 18.359	$ 55.076
65	881131B	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 65.329	$ 16.332	$ 48.997
66	881141B	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 68.769	$ 17.192	$ 51.577
67	881201B	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 72.965	$ 18.241	$ 54.724
68	881301B	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 78.787	$ 19.697	$ 59.090
69	881302B	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 83.415	$ 20.854	$ 62.561
70	881305B	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 89.068	$ 22.267	$ 66.801
71	881306B	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VE-SICULA	$ 74.856	$ 18.714	$ 56.142
72	881313B	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	$ 60.566	$ 15.142	$ 45.425
73	881332B	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 75.853	$ 18.963	$ 56.890
74	881332B	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 75.853	$ 18.963	$ 56.890
75	881302B	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 83.415	$ 20.854	$ 62.561
76	881360B	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	$ 92.357	$ 23.089	$ 69.268
77	881362B	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 98.496	$ 24.624	$ 73.872
78	881401B	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 67.794	$ 16.949	$ 50.846
79	881402B	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 58.568	$ 14.642	$ 43.926
80	881431B	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 61.756	$ 15.439	$ 46.317
81	881432B	ULTRASONOG RAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 65.589	$ 16.397	$ 49.192
82	881434B	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 65.971	$ 16.493	$ 49.478
83	881501B	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 68.584	$ 17.146	$ 51.438
84	881502B	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 78.658	$ 19.665	$ 58.994
85	881510B	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.549	$ 16.887	$ 50.662
86	881511B	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 82.127	$ 20.532	$ 61.595
87	881521B	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 62.223	$ 15.556	$ 46.667
88	881601B	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 71.153	$ 17.788	$ 53.365
89	881602B	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O	$ 71.083	$ 17.771	$ 53.312

		MAS			
90	881610B	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 71.240	$ 17.810	$ 53.430
91	881620B	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 71.240	$ 17.810	$ 53.430
92	881630B	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 65.747	$ 16.437	$ 49.310
93	882203B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 95.039	$ 23.760	$ 71.279
94	883434B	COLANGIORESONANCIA	$ 728.342	$ 182.086	$ 546.257
95	883351B	RESONANCIA DE MAMA	$ 671.633	$ 167.908	$ 503.725
96	871060B	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 78.807	$ 19.702	$ 59.105
97	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 100.000	$ 25.000	$ 75.000
98	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 100.000	$ 25.000	$ 75.000
99	871070B	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 100.000	$ 25.000	$ 75.000
100	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$ 100.000	$ 25.000	$ 75.000
101	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 53.531	$ 13.383	$ 40.148
102	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 54.994	$ 13.749	$ 41.246
103	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 99.127	$ 24.782	$ 74.345
104	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 87.730	$ 21.933	$ 65.798
105	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 69.822	$ 17.456	$ 52.367
106	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 52.853	$ 13.213	$ 39.640
107	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 53.644	$ 13.411	$ 40.233
108	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 57.347	$ 14.337	$ 43.010
109	873423B	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 56.931	$ 14.233	$ 42.698
110	876801B	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 79.554	$ 19.889	$ 59.666
111	876802B	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$ 85.311	$ 21.328	$ 63.983
112	881403B	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	$ 76.345	$ 19.086	$ 57.259
113	881410B	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA	$ 63.384	$ 15.846	$ 47.538
114	881435B	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 95.252	$ 23.813	$ 71.439
115	881640B	ULTRASONOGRAFÍA DE CALCANEO	$ 68.078	$ 17.020	$ 51.059
116	882103B	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 94.757	$ 23.689	$ 71.068
117	882112B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 100.000	$ 25.000	$ 75.000
118	882212B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 97.407	$ 24.352	$ 73.055
119	882222B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 99.439	$ 24.860	$ 74.579
120	882232B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 79.580	$ 19.895	$ 59.685
121	882242B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 78.889	$ 19.722	$ 59.167
122	882252B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 89.528	$ 22.382	$ 67.146
123	882262B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 80.551	$ 20.138	$ 60.413
124	882282B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 62.949	$ 15.737	$ 47.212
125	883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 646.824	$ 161.706	$ 485.118
126	883102B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 582.138	$ 145.535	$ 436.604
127	883103B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 646.824	$ 161.706	$ 485.118
128	883105B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 480.255	$ 120.064	$ 360.191
129	883108B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 481.373	$ 120.343	$ 361.030
130	883210B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 637.506	$ 159.377	$ 478.130
131	883211B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 674.255	$ 168.564	$ 505.691
132	883220B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 637.506	$ 159.377	$ 478.130
133	883221B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON	$ 674.255	$ 168.564	$ 505.691

		CONTRASTE			
134	883230B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 644.494	$ 161.124	$ 483.371
135	883231B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 683.673	$ 170.918	$ 512.755
136	883301B	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 602.608	$ 150.652	$ 451.956
137	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 659.786	$ 164.947	$ 494.840
138	883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ 628.163	$ 157.041	$ 471.122
139	883511B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 622.826	$ 155.707	$ 467.120
140	883512B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 536.567	$ 134.142	$ 402.425
141	883521B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 622.826	$ 155.707	$ 467.120
142	883522B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 555.432	$ 138.858	$ 416.574
143	883545B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 623.033	$ 155.758	$ 467.275
144	883560B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 477.370	$ 119.343	$ 358.028
145	883590B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 512.631	$ 128.158	$ 384.473
146	883701B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	$ 582.261	$ 145.565	$ 436.696
147	879431B	UROTOMOGRAFIA al valor del urotac lleva 3 medios de contraste	$ 605.838	$ 151.460	$ 454.379
148	883435B	URORESONANCIA	$ 664.558	$ 166.140	$ 498.419
149	879430B	UROTAC	$ 542.971	$ 135.743	$ 407.228
150	886101B	ELASTOGRAFÍA	$ 495.188	$ 123.797	$ 371.391
151	886011B	OSTEODENSITOMETRIA POR TC	$ 495.188	$ 123.797	$ 371.391
152	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$ 352.423	$ 88.106	$ 264.317
153	882132B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	$ 143.817	$ 35.954	$ 107.863
154	873003B	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$ 74.567	$ 18.642	$ 55.925
155	873004B	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 56.610	$ 14.153	$ 42.458
156	883351B	RESONANCIA DE MAMA	$ 671.633	$ 167.908	$ 503.725
157	883322B	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$ 2.302.000	$ 575.500	$ 1.726.500
158	883324B	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$ 2.302.000	$ 575.500	$ 1.726.500
159	879410B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 186.366	$ 46.592	$ 139.775
160	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 221.992	$ 55.498	$ 166.494
161	879910B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 250.000	$ 62.500	$ 187.500
162	879510B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 227.867	$ 56.967	$ 170.900
163	879520B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 250.000	$ 62.500	$ 187.500
164	882317B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 143.011	$ 35.753	$ 107.258
165	882308B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 160.000	$ 40.000	$ 120.000
166	881151B	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 142.187	$ 35.547	$ 106.640
167	998702B	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 350.000	$ 87.500	$ 262.500
168	872104B	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA	$ 252.003	$ 63.001	$ 189.002
		MEDICAMENTOS			
169		MEDICAMENTO INTRAVENOSO (MEDIO DE CONTRASTE)	$ 350.000	$ 87.500	$ 262.500
170		MEDICAMENTO ORAL (MEDIO DE CONTRASTE)	$ 350.000	$ 87.500	$ 262.500

ANEXO N° 3
OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **RASES8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la RASES8, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.
16. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
20. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.

CONTRATANTE- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 NIT: 802.016.407-3

Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ELABORÓ: PATRULLERA MARY BOHORQUEZ PEREZ
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS RASES N° 8

REVISÓ : ST JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DE LA RASES N°8

REVISÓ: MAYOR JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO RASES N° 8

REVISÓ : MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO DE LA RASES 8 (E)

REVISÓ: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
ABOGADA DE CONTRATOS DE LA RASES8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025 - 021218 **- REGI8-GRUCO- 20.1**

101725 VA
19825

Soledad, 15 de diciembre de 2025

Señor Intendente Jefe
LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto RASES8
Avenida Circunvalar No. 45 – 124
Soledad – Atlántico

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

De manera atenta solicito al Señor Intendente Jefe, emitir el Registro Presupuestal del Compromiso por el valor de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000)** distribuidos de la siguiente manera, así: Para la vigencia 2025: **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** y para la vigencia 2026: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 91625 de fecha 24/11/2025, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto RASES8 (E) de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 (E) IJ LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO y plan de compras No.801 de fecha 21/11/2025 programa "O" realizada por el responsable de planeación IJ. JOHN JAIRO SARRIA RIVERA, para el contrato N° **67-7-20226-25**, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No8**",se anexa constancia del pantallazo de quipu en el mismo oficio.



Atentamente,

Subteniente JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo de Contratos de la RASES8

Elaborado po: PT MARY BOHORQUEZ PEREZ
Analista Gruco RASES 8 -GRUCO

Ubicación: Mis documentos/ oficios 2025
Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo: deata.rases-gco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1026 - 1027

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkdelahoz KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 15/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 91625 de fecha 2025-11-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	101725	**Fecha Registro:**	2025-12-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	1.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900765131	**Razón Social:**	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	78630338734	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37860215	**Nombre:**	YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	67-7-20226-25	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-12-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O07 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		1.000.000,00	0,00		
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA DE BAJA , MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEBOL PAA 801

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O07	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-30	1.000.000,00	1.000.000,00	NINGUNO

IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO

JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1026

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: UN MILLON DE PESOS M/CTE *** $1,000,000.00

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA DE BAJA , MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEBOL PAA 801

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA
Nombre Solicitante: TC YANTEH JEREZ
Fecha Solicitud: 24/11/2025
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	880	$1,000,000.00
						TOTAL		$1,000,000.00

Beneficiario: 900765131 - CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1036 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 16 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BARRANQUILLA

IJ. GUERRERO REVOLLO LUIS CARLOS
Jefe de Presupuesto

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1027

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** $110,000,000.00

Por Concepto de: VF PRESTACION DE SERVICIOS IMAGENOLOGIA DE BAJA , MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEBOL PAA 801

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA

Nombre Solicitante: TC YANETH JEREZ

Fecha Solicitud: 24/11/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	881	$110,000,000.00
						TOTAL		$110,000,000.00

Beneficiario: 900765131 - CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1037 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 16 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BARRANQUILLA

IJ. GUERRERO REVOLLO LUIS CARLOS
Jefe de Presupuesto